



Dª OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- HACIENDA. EXPEDIENTE 1291851N: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 6.2024-1CE.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 16 de abril, en la que EXPONE:

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a un gasto que no cuenta con crédito presupuestario, por lo que se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

En 2024 se han reactivado las reglas fiscales, por lo que se ha emitido por la Interventora municipal el correspondiente informe de evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública con motivo de la presente modificación presupuestaria que figura en el expediente con SEFYCU: 4897357.

El Ayuntamiento no tiene deuda financiera pendiente de amortizar, por lo que no está dentro de ámbito objetivo de aplicación del artículo 12.5 ni del artículo 32 de la LOEPSF y, en consecuencia, no existe obligación de destinar los mayores ingresos obtenidos por encima de lo previsto ni el superávit a reducir el endeudamiento neto. De tal forma que el régimen jurídico aplicable a la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales es el establecido en el TRLRHL y en el RD 500/1990.

Esta propuesta tiene como finalidad habilitar el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a un gasto específico, inaplazable y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que se consideran necesario para este municipio, este crédito es para financiar el gasto derivado de la adjudicación por Junta de Gobierno Local celebrada el 24/08/2023 del contrato de SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE CARGA LATERAL (CSUM13/22) por importe total de 899.997,88€ sin que se haya reconocido ninguna obligación de ese contrato tal y como se expone en la Memoria incluida en este expediente.

Se acompaña a este expediente de modificación presupuestaria el informe de la Intervención municipal n9 61/2024 con SEFYCU: 4897630.

Esta modificación que asciende a un total de 899.997,88 € se propone que se financie con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por un importe total de 899.997,88 €.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI	22 PP/VOX/PSOE/COMPROMÍS
Votos NO	0
Abstenciones	2 EU-UNIDES PODEM
Ausente	1 PSOE
Total nº miembros	25



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AJHR FL9R 4CPR JZWD



Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 6.2024-1CE al Presupuesto Municipal de 2024 del Ayuntamiento, concediendo crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación y por un total de 899.997,88 €

A D	LICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES ANTERIORES	AUMENTOS		
PRESUPUESTARIA						CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
32	1621	62900	SUMINISTRO DE CONTENEDORES RECOGIDA DE BASURA	0,00	0,00	899.997,88	0,00
TOTAL						899.997,88	0,00
	TOTAL CAPITULO VI					899.997,88	•
	TOTAL MODIFICACIÓN					899.997,88	

SEGUNDO: Financiar esta modificación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 899.997,88 €.

TERCERO: Someter a información pública la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 6.2024-1CE, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública nº 60/2024 con SEFYCU: 4897357, en el que se concluye que:

- "1. El Ayuntamiento de San Vicente presenta necesidad de financiación por importe de 2.598.227,56 euros.
- 2. El importe de deuda viva estimado a 31 de diciembre de 2024 es de 0,00 euros.
- 3. A efectos informativos en términos consolidados el Presupuesto 2024 con la modificación propuesta incluida presenta un 19,91 % de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior.
- 4. Los resultados de evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con motivo de esta modificación presupuestaria muestran un incumplimiento de los objetivos incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2026 que son los que, según el Ministerio de Hacienda, se aplicarán tras el rechazo por el Senado del acuerdo correspondiente según el art. 15 de la LOEPSF. Por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el art. 18 de la LOEPSF. Medidas automáticas de prevención. Y en caso de constatarse el incumplimiento de reglas fiscales con motivo de la liquidación del Presupuesto 2024 se deberá elaborar un Plan Económico Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de reglas fiscales."

Intervenciones:

.../...>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AJHR FL9R 4CPR JZWD



a Secretaria General. Solga Pino Diez C C 25/04/2024



Secretaría Pleno

Expediente 1291851N

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Saspeig Pascual Llopis o José Rafael Pascual Llopis o 25/04/2024

